

CMZ

REP.No. 40.609-2017.-

OT.No. 1194623.-



ACTA DE ACEPTACIÓN

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO



COX ENERGIA SpA

En Santiago de Chile, a catorce de Noviembre de dos mil diecisiete, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, comparece: don **EMILIANO AGUSTÍN ESPINOZA LABBÉ**, chileno, soltero, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta mil setecientos veintinueve guión uno, en representación, según se acreditará, de **COX ENERGÍA SpA**, en adelante también **COX ENERGÍA**, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres guión siete, persona jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados en esta ciudad, calle La Concepción número ciento



noventa y uno, Oficina mil ciento cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: **PRIMERO:** Que las empresas concesionarias de servicio público de distribución CGE Distribución S.A., Enel Distribución Chile S.A., Chilquinta Energía S.A., Compañía Eléctrica Osorno S.A., Compañía Eléctrica del Litoral S.A., Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A., Empresa Eléctrica Atacama S.A., Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A., Empresa Eléctrica de Casablanca S.A., Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Empresa Eléctrica Puente Alto S.A., Energía de Casablanca S.A., Luzlinares S.A., Luzparral S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A., Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER Ltda. y las Cooperativas Eléctricas: Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda., Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica de Chillán Ltda., Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda., Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda., Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda., Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda., en adelante todas en conjunto las "Licitantes", con fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, llamaron a la Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, denominada: "LICITACIÓN DE SUMINISTRO dos mil diecisiete/cero uno". **SEGUNDO:** Que COX ENERGÍA participó en



dicha licitación, presentando su propuesta el día once de octubre de dos mil diecisiete, la que estaba conformada por las correspondientes Ofertas Administrativa y Económica. **TERCERO:** Que una vez evaluadas las ofertas económicas de los proponentes que calificaron con su oferta administrativa, COX ENERGÍA fue informada, por carta de notificación de adjudicación, de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, suscrita por don Daniel Gomez Sagner en su carácter de Encargado del Proceso de Licitación, de haber sido adjudicada para el Bloque de Suministro **Número Uno guion A** por un sub-bloques adjudicado, sub-bloque correspondiente a un máximo ofertado de seis coma veintiuno Giga Watt hora año; para el Bloque de Suministro **Número Uno guion B** por un sub-bloques correspondiente a un máximo ofertado de nueve coma quince Giga Watt hora año; para el Bloque de Suministro **Número Uno guion C** por un sub-bloque correspondientes a un máximo ofertado de cuatro coma sesenta y cuatro Giga Watt hora año; para el Bloque de Suministro **Número Dos guion A, Bloque de Suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C**, oferta número uno por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora año, y oferta número dos por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora año; para el Bloque de Suministro **Número Dos guion B Bloque de Suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C**, oferta número uno por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora año, y oferta número dos por tres sub-bloques correspondientes



a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora; para el Bloque de Suministro **Número Dos guion C, Bloque de Suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C**, oferta número uno por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora año, y oferta número dos por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora; para el Bloque de Suministro **Número Dos guion D Bloque de Suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C**, oferta número uno por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora año, y oferta número dos por tres sub-bloques correspondientes a un máximo ofertado de quince Giga Watt hora año; y, requerida para que, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la citada carta, otorgue y suscriba, mediante escritura pública, un acta en la que acepte la adjudicación del suministro señalado y prometa cumplir éste en los términos de su propuesta. **CUARTO:** Que por la presente escritura el compareciente, en la representación que inviste, y en cumplimiento de lo dispuesto en la carta a la que se refiere la cláusula tercera precedente y el punto diez del Capítulo Segundo de las respectivas Bases de Licitación, viene en: /i/ Otorgar y suscribir la correspondiente Acta de Aceptación de la Adjudicación del Suministro, dejando constancia que COX ENERGÍA acepta expresamente, en las condiciones establecidas en su propuesta, la adjudicación para el Bloque de Suministro **Uno guión A** por un total de un sub-bloque; para el Bloque de Suministro **Uno guión B** por un total de un sub-

2



bloque; para el Bloque de Suministro **Uno guión C** por un total de un sub-bloque; para el Bloque de Suministro **Dos guión A, bloque de suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C** por un total de tres sub-bloques para la oferta uno, y tres sub-bloques para la oferta dos; para el Bloque de Suministro **Dos guión B, bloque de suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C** por un total de tres sub-bloques para la oferta uno, y tres sub-bloques para la oferta dos; para el Bloque de Suministro **Dos guión C, bloque de suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C** por un total de tres sub-bloques para la oferta uno, y tres sub-bloques para la oferta dos; para el Bloque de Suministro **Dos guión D, bloque de suministro Uno-A, Uno-B, Uno-C** por un total de tres sub-bloques para la oferta uno, y tres sub-bloques para la oferta dos; las cuales le fueron informadas por el Encargado del Proceso mediante carta de notificación de adjudicación de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete; /ii/ Declarar que COX ENERGIA dará cabal cumplimiento a dicho suministro, en las condiciones establecidas en su propuesta; y /iii/ Prometer que COX ENERGÍA se someterá a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley General de Servicios Eléctricos y los demás reglamentos y normas aplicables le impongan.

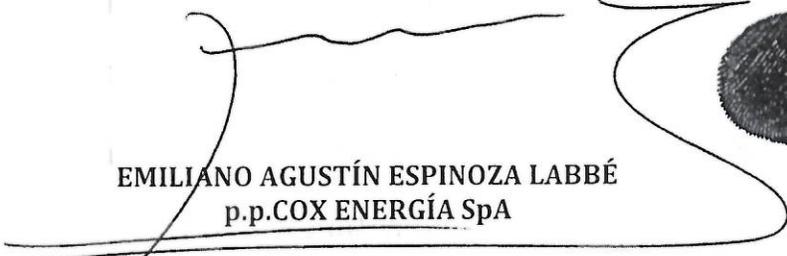
**PERSONERÍA:** La personería de don Emiliano Agustín Espinoza Labbé para representar a Cox Energía SpA consta en escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, repertorio número treinta y cuatro mil novecientos veintisiete - dos mil diecisiete, la cual



no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el

Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe. 

  
EMILIANO AGUSTÍN ESPINOZA LABBÉ  
p.p. COX ENERGÍA SpA

REPERTORIO No. 40.609-2017



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 16 NOV 2017